

Licitación Pública
No SIMAR Sur Sureste 01- OPRS -2021

El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur Sureste (SIMAR SUR SURESTE), invita a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo la obra pública descrita a continuación y deseen participar en la presente licitación, con fundamento en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2 numeral 2 fracción IX, 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción III, 44, 60 numeral 1 fracción I, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, al 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 92, 96, 98 y 109 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 5, 73, 79, 80, 85,87, de su reglamento.

BASES Y CONVOCATORIA

I. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

A	Numero de licitación	SIMAR-SS-01-AB-2021
B	Descripción de la obra	OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA CELDA 1 DEL RELLENO SANITARIO DE TUXPAN A BENEFICIO DEL SIMAR SUR SURESTE.
C	Modalidad de contrato de obra pública.	Precio Unitario.
D	Fecha de publicación de la convocatoria	5 de Noviembre del 2021
E	Ente público responsable de la ejecución del proyecto	Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur Sureste (SIMAR SUR SURESTE)






2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Las proposiciones deberán tomar en cuenta las siguientes especificaciones y fechas:

A Visita de obra: (Artículo 61 numeral 4 y 10 fracciones XVI, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	10 de noviembre del 2021 a las 12:00 horas, el lugar de reunión será en las Oficinas Operativas del SIMAR SUR SURESTE ubicadas en el Kilómetro 3.5, carretera Tuxpan-Tecalitlán en la Comunicad de Santa María, Municipio de Tuxpan, Jalisco. <i>Siendo de carácter Optativo.</i>
B Junta de aclaraciones: (Artículo 66 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	10 de noviembre del 2021 a las 13:00 horas, el lugar de reunión será en las Oficinas Operativas del SIMAR SUR SURESTE ubicadas en el Kilómetro 3.5, carretera Tuxpan-Tecalitlán en la Comunicad de Santa María, Municipio de Tuxpan, Jalisco. <i>Siendo de carácter Optativo.</i>
C Presentación y apertura de proposiciones: (Artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	15 de noviembre del 2021 a las 10:00 horas, el lugar de reunión será en las Oficinas del SIMAR SUR SURESTE ubicadas en el Kilómetro 3.5, carretera Tuxpan-Tecalitlán en la Comunicad de Santa María, Municipio de Tuxpan, Jalisco. Siendo de carácter Obligatorio. Reunión Comité de Adquisiciones
D Plazo de ejecución: (Artículo 61 numeral 10 fracción X, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	Fecha de inicio: 19 de noviembre de 2021. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021. Días calendario: 51 días naturales.
E Origen de los fondos para realizar los trabajos: (Artículo 61 numeral 10 y fracción VII, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	Estatales



Simar Sur Sureste
Historia

Licitación Pública No SIMAR Sur Sureste 01- OPRS -2021

F	Anticipo para el financiamiento de la obra: (Artículo 100 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	30% de anticipo condicionado a la entrega de la garantía establecida el artículo 98 párrafo II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
G	Idioma	Español
H	Moneda: (Artículo 61 numeral 10 fracción XII, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	Pesos Mexicanos
I	Junta de pronunciamiento del fallo: (Artículo 79 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	18 de noviembre del 2021 a las 10:00 horas, el lugar de reunión será en las Oficinas del SIMAR SUR SURESTE ubicadas en el Kilómetro 3.5, carretera Tuxpan-Tecalitlán en la Comunicad de Santa María, Municipio de Tuxpan, Jalisco, Siendo de carácter Optativo. Reunión Comité de Adquisiciones.

2.1 INFORMACION COMPLEMENTARIA

- Para la visita de obra los interesados deberán presentarse en las Oficinas del SIMAR SUR SURESTE ubicadas en el Kilómetro 3.5, carretera Tuxpan-Tecalitlán en la Comunicad de Santa María, Municipio de Tuxpan, Jalisco, trasladarse al relleno sanitario de la SIMAR Sur Sureste donde se ejecutará la obra pública.
- Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse al correo electrónico simar.sursureste@gmail.com, a más tardar el 15 de noviembre de 2021 (Artículo 66 numeral 5 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).
- Las proposiciones, deberán entregarse conforme los indican las presentes bases, de manera física en las Oficinas del SIMAR SUR SURESTE ubicadas en el Kilómetro 3.5, carretera Tuxpan-Tecalitlán en la Comunicad de Santa María, Municipio de Tuxpan, Jalisco, directamente en el acto de presentación y apertura de propuestas. (Artículo 70 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).
- Los plazos de ejecución definitivos serán plasmados en el contrato que se firme con el licitante adjudicado dependiente de la propuesta que presente. (Artículo 79 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).
- El proyecto ejecutivo estará disponible en las oficinas del SIMAR SUR SURESTE, ubicadas en el Kilómetro 3.5, carretera Tuxpan- Tecalitlan en la Comunidad de Santa María, Tuxpan, Jal., por lo cual deberá acudir a dicha dirección para obtenerlos o bien



Simar Sur Sureste
Sistema Intermunicipal de

Licitación Pública No SIMAR Sur Sureste 01- OPRS -2021

solicitarlos de manera electrónica al correo simar.sursureste@gmail.com, previa identificación del licitante.

- Las bases de la licitación se pueden obtener en las Oficinas del SIMAR SUR SURESTE ubicadas en el Kilómetro 3.5, carretera Tuxpan-Tecalitlán en la Comunicad de Santa María, Municipio de Tuxpan, Jalisco, o bien solicitarlas de manera electrónica al correo simar.sursureste@gmail.com previa identificación del licitante

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El Concursante preparara sus propuestas conforme a lo establecido en las presentes bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso las afecte.

La proposición que el concursante deberá entregar en el acto de presentación y apertura, en la fecha y hora señaladas en estas bases será mediante dos sobres cerrados que contendrán en su interior un primer sobre con los aspectos técnicos y un segundo sobre con los aspectos económicos solicitados, todos rotulados con el número de licitación, descripción de la obra, el nombre del concursante y deberán estar sellados en forma inviolable.

En este acto podrá asistir cualquier persona en representación de los proponentes, requiriendo para ello carta poder simple otorgada por el representante legal. (Conforme al artículo 61 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).

El Concursante es el único responsable de que su propuesta sea entregada en tiempo y forma para que pueda participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en la licitación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan en este apartado y deberán satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que se rechazaran cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

- **ANEXO T1.** Carta de aceptación de las bases de la licitación. (En hoja membretada de la empresa, presentarlos de manera impresa y en archivo digital en PDF).
- **ANEXO T2.** Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, haber visitado y examinado físicamente con detenimiento el sitio donde se realizarán las obras y observado las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de las obras. (En hoja membretada de la empresa, presentarlo impresa y en archivo digital en PDF).
- **ANEXO T3.** Manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades, acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta. (En hoja membretada de la empresa, presentarlo impreso y en archivo digital en PDF).



Simar Sur Sureste
Sistema InterMunicipal de Agua y Saneamiento

Licitación Pública No SIMAR Sur Sureste 01- OPRS -2021

- ANEXO T4.** Manifestación escrita de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables. (En hoja membretada de la empresa, presentarlo impreso y en archivo digital en PDF).
- **ANEXO T5.** Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos de los Artículos 48 y 61 numeral 10 fracción XIX de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para evadir sus efectos. (En hoja membretada de la empresa, presentarlo impreso y en archivo digital en PDF).
 - **ANEXO T6.** Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción a utilizar en los trabajos, indicando si son de su propiedad o rentados, su ubicación física (domicilio completo). (En hoja membretada de la empresa, presentarlo impreso y en archivo digital en PDF).
 - **ANEXO T7.** Relación de Planos de proyecto proporcionado por la SIMAR SUR SURESTE debiendo indicar el número consecutivo, el número de lámina y el contenido. (En hoja membretada de la empresa, presentarlo impreso y en archivo digital en PDF).
 - **ANEXO T8.** Copia del Registro vigente en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y/o a la Cámara de la Industria a la que corresponda o en su caso, justificación sobre este supuesto. (Presentarlo impreso y en archivo digital en PDF).
 - **ANEXO T9.** Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo, con vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión. (Presentarlos firmado por el representante legal de manera impresa y en archivo digital en PDF).
 - **ANEXO T10.** Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo, con una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión. (Presentarlos firmado por el representante legal de manera impresa y en archivo digital en PDF).
 - **ANEXO T11.** Listado (explosión) global de insumos que intervienen en la integración de la propuesta de todos los conceptos, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes en el lugar a utilizar (Agrupando por materiales, mano de obra, equipos y maquinaria, herramienta incluyendo fletes, cada uno con sus respectivos totales). (En hoja membretada de la empresa, presentarlos de manera impresa y en archivo digital en PDF).
 - **ANEXO T12.** Análisis detallado del Factor de Integración del Salario Real, considerando el Infonavit, el fondo para el retiro y 2% sobre nóminas, así como tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de 8 horas e integración de los salarios. (En hoja membretada de la empresa, presentarlos de manera impresa y en archivo digital en PDF).
 - **ANEXO T13.** Análisis detallado del Costo Horario de la Maquinaria y Equipo de Construcción que se empleará en la obra. (En hoja membretada de la empresa, presentarlos de manera impresa y en archivo digital en PDF).



Simar Sur Sureste
Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos

Licitación Pública
No SIMAR Sur Sureste 01- OPRS -2021

- **ANEXO T14.** Análisis de Costo Indirecto, deben estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en: Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior; y los correspondientes a la obra, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra. (En hoja membretada de la empresa, presentarlos de manera impresa y en archivo digital en PDF).
- **ANEXO T15.** Análisis desglosado del Costo de Financiamiento, debe representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipos y estimaciones recibidas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial. (En hoja membretada de la empresa, presentarlos de manera impresa y en archivo digital en PDF).
- **ANEXO T16.** Cargos por Utilidad debe fijarse por el Concursante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento estará incluido únicamente el porcentaje del impuesto sobre la renta (I.S.R.) que deberá pagar el Concursante y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas; vigentes al año en curso. (En hoja membretada de la empresa, presentarlos de manera impresa y en archivo digital en PDF).
- **ANEXO T17.** Análisis de Básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos. (En hoja membretada de la empresa, presentarlos de manera impresa y en archivo digital en PDF).
- **ANEXO T18.** Análisis de los Precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, (tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales que correspondan sobre el importe de cada precio unitario. (En hoja membretada de la empresa, presentarlos de manera impresa y en archivo digital en PDF).
- **ANEXO T19.** Programa de Ejecución General de los Trabajos con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas, sub partidas, o conceptos (en su caso) del total del trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, basándose en las fechas aproximadas de ejecución de la obra. (En hoja membretada de la empresa, presentarlos firmados por el representante legal de manera impresa y en archivo digital en PDF).



Simar Sur Sureste
Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos

Licitación Pública No SIMAR Sur Sureste 01- OPRS -2021

- **ANEXO T20.** Programa de erogaciones a costo directo calendarizados, de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:
 - De la mano de obra,
 - De la maquinaria y equipo de construcción,
 - De los materiales y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos y,
 - De utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración, y ejecución de los trabajos; (En hoja membretada de la empresa, presentarlos de manera impresa y en archivo digital en PDF).
- **ANEXO T21.** Presentar copia de poder notarial del representante legal e identificación oficial. (Presentarlo impreso y en archivo PDF).
- **ANEXO T22.** Presentar documentos que acredite la capacidad económica, para asegurar los compromisos contraídos, el capital contable mínimo requerido será del 20% del monto estimado de la obra (Presentarlo impreso y en archivo PDF).
- **ANEXO T23.** Carta de aceptación de que se aplicara el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre la obra pública, con fundamento en el artículo 4 numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. (En hoja membretada de la empresa, presentarlos de manera impresa y en archivo digital en PDF).
- **ANEXO T24.** Copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable. (En original, en hoja membretada de la empresa, de manera impresa con la firma autógrafa del representante legal y del representante Técnico y presentarla en archivo digital en PDF).
- **ANEXO T25.** Carta de aceptación de que se respetaran las normas ambientales, en especial las referentes a rellenos sanitarios.
- **ANEXO T26.** 1 (Uno) CD-R (no regrabable, dentro de un estuche de plástico rígido para protección de la información solicitada). Conteniendo los documentos Técnicos y Económicos solicitados en las bases, rotulado por la empresa Concursante con;
 - Número licitación, ○ Nombre de la empresa.
 - Firma autógrafa del representante legal.

Los documentos contenidos en el CD-R deberán ser presentados en forma digital en archivos PDF a excepción del catálogo de conceptos (que se presentará archivo Excel que deberá tener anotado con número el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el mismo catálogo) y ordenados en un directorio de acuerdo al orden de las bases de este proceso de licitación.



4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- **ANEXO E1.** Catálogo de conceptos que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, importes por partida, por capítulo, resumen de partidas y el total de la proposición. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.
- **ANEXO E2.** Carta Compromiso de la Proposición, debiendo indicar con número y letra el importe de la proposición, el impuesto al valor agregado e indicar con número y letra el importe total de la propuesta. (En hoja membretada de la empresa, de manera impresa con la firma autógrafa del representante legal y presentarlo en archivo PDF).

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La revisión y adjudicación del contrato se sujetará a los criterios generales que establece los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

La evaluación de las proposiciones se llevará a cabo por lo señalado en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios mediante las etapas de binario y tasación aritmética, siendo el método de calificación y selección de las proposiciones.

La proposición técnica se evaluará mediante el método binaria la cual consiste en la calificar "SI CUMPLE" O "NO CUMPLE" con los requisitos solicitados (DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TECNICA) de estas bases de licitación.

La proposición técnica que cumpla con todos los requisitos solicitados a entera satisfacción del SIMAR SUR SURESTE señalados en estas bases, pasara a la etapa de evaluación económica mediante el método de tasación aritmética, desechándose las restantes.

El SIMAR SUR SURESTE solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica "CUMPLAN" con todos los requisitos solicitados en estas bases a entera satisfacción.

La proposición económica se evaluará con el método de Tasación Aritmética la cual consiste de la siguiente manera:

- Eliminación por Rango de Aceptación;
- Determinación de precios de mercado; ○ Determinación de insuficiencias; ○ Eliminación de propuestas insolventes; y
- Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.



Simar Sur Sureste
Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos

Licitación Pública No SIMAR Sur Sureste 01- OPRS -2021

Para dicha evaluación de las propuestas la SIMAR SUR SURESTE tomara en cuenta los documentos que integran la propuesta económica los siguientes rubros:

- o Importe por materiales; o Importe por mano de obra; o Importe por maquinaria y equipo; o Importe por costos indirectos; o Importe de financiamiento; o Importe por utilidad propuesta; y o Presupuesto total.

Es necesario señalar que el presupuesto total de cada Concursante es la suma de los importes plasmados en los rubros: Importe por materiales; Importe por mano de obra; Importe por maquinaria y equipo; Importe por costos indirectos; Importe de financiamiento; Importe por utilidad propuesta, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley.

Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, la cual se determina un porcentaje del 10% como rango de aceptación, posteriormente se calculará el importe promedio de las mismas, mediante la cual el comité no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Concursantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedaran fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciará la etapa de Determinación de precios de mercado la cual se efectuará de la siguiente manera:

- Los datos de todos y cada uno de los Concursantes se capturarán en una tabla donde gráficamente aparecerán la clave asignada de cada uno de los Concursantes que participe, así como los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se señalan en los párrafos anteriores;
- Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Concursantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
- Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Concursantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;



Simar Sur Sureste
Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos

Licitación Pública No SIMAR Sur Sureste 01- OPRS -2021

- El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Concursantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;
- El importe del Concursante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;
- Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los Concursantes respecto al rubro referido en el Rango de Aceptación, se procede de la misma manera con el Importe por mano de obra, Importe por maquinaria y equipo, Importe por costos indirectos e Importe de financiamiento.
- Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Concursantes;
- Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y
- Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

La proposición solvente a la que se le adjudicará el contrato será aquella que haya cumplido los requisitos legales, calificó positivamente la evaluación binaria de la propuesta técnica y presentó el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica.

No obstante, el desahogo del procedimiento de evaluación por tasación aritmética de las propuestas económicas, la licitación se declarará desierta cuando la propuesta económica ganadora rebase el presupuesto base previsto para la obra o cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos solicitados en la convocatoria.

Una vez hecha la evaluación binaria de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Concursante, cuya propuesta:

- Resulte solvente porque sea remunerativa en su conjunto;
- Reúna las condiciones legales, técnicas y económica requeridas por la SIMAR SUR SURESTE, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases de



Simar Sur Sureste
Sistema Intermunicipal de Atención al Residente

Licitación Pública No SIMAR Sur Sureste 01- OPRS -2021

licitación, y que Garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

6. INFORMACION ADICIONAL

La SIMAR SUR SURESTE podrá solicitar información o aclaraciones pertinentes al licitante, siempre y cuando las aportaciones no impliquen alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición. (Artículo 75 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).

7. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte más conveniente al interés público. (Artículo 76 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).

8. EMPATE DE PROPUESTAS

Con fundamento el artículo 77 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.

Si conforme al párrafo anterior se hubieren presentado dos o más proposiciones de precios similares, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- Al licitante local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero; y

Se consideran precios similares cuando la diferencia entre ellos sea inferior al 5%.

9. FALLO DE LA LICITACIÓN

El fallo de adjudicación se dará a conocer en una junta de pronunciamiento con fecha 18 de Noviembre del 2021 a las 10:00 horas. En las Oficinas del SIMAR SUR SURESTE ubicadas en el Kilómetro 3.5, carretera Tuxpan-Tecalitlán en la Comunidad de Santa María, Municipio de Tuxpan, Jalisco. Lo anterior con fundamento en el artículo 78 y 79 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

10. NOTIFICACIONES DEL FALLO



Licitación Pública
No SIMAR Sur Sureste 01- OPRS -2021

Simar Sur Sureste

Sistema de notificación legal
Se notifica legalmente a los licitantes que no hayan asistido a la junta de pronunciamiento para la emisión del fallo por correo electrónico.

11. LICITACIÓN DESIERTA

De conformidad con el artículo 83 numerales 1 y 2, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, SIMAR SUR SURESTE, declarará desierta la licitación cuando:

- La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y sus bases;
- Las propuestas económicas en razón de su cuantía no fueren aceptables; y,
- Cuando las propuestas rebasen el techo financiero.

En caso de que se declare desierta la licitación o se cancele, en el fallo se señalarán las razones que lo motivaron la situación de que se trate.

12. CONTRATO

La modalidad de contratación de la presente licitación es a precio alzado, en el cual el valor de la obra pública será el precio fijo establecido en la propuesta del licitante, con fundamento en el artículo 92 numeral 2 fracción II.

El contratista que resulte adjudicado, deberá presentarse ante el SIMAR SUR SURESTE, en su domicilio ubicado en las **Oficinas del SIMAR SUR SURESTE ubicadas en el Kilómetro 3.5, carretera Tuxpan-Tecalitlán en la Comunicad de Santa María, Municipio de Tuxpan, Jalisco** dentro de los 5 (cinco) días hábiles, posteriores a partir de que surta efectos la notificación del fallo para la elaboración del contrato, con la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere;
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la Credencial para Votar vigente cuando actúe por sí mismo o el Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal;
- Para las personas jurídicas: Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal; En el entendido de que ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado; Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la SIMAR SUR SURESTE.



SIMAR SUR SURESTE

Compañía de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria Agrícola

**Licitación Pública
No SIMAR Sur Sureste 01- OPRS -2021**

El **comprador** de domicilio de la Persona Jurídica o Persona Física, que le servirá para recibir todo tipo de notificaciones y/o comunicaciones oficiales, que permita el seguimiento y cumplimiento del contrato;



Simar Sur Sureste
Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos

Licitación Pública No SIMAR Sur Sureste 01- OPRS -2021

Una vez exhibida la documentación y debidamente cotejadas las copias con sus originales, se procederá a recabar las firmas del contrato, Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato;

Si por causas imputables al contratista, no se firma el contrato dentro del plazo establecido, el SIMAR SUR SURESTE procederá a levantar un acta circunstanciada en la cual se declare nula la adjudicación por falta de interés, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% diez por ciento, Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierta la licitación y se procederá a realizar una nueva licitación. (Artículo 97 numeral 4 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

El contrato derivado de la adjudicación a la presente Licitación se deberá contener los requisitos que establece el artículo 95 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

13. GARANTIAS DE LA OBRA

En cumplimiento al artículo 98 de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 112 de su Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, dentro de los 6 (seis) días posteriores a la notificación del fallo o antes de la firma del contrato deberá garantizar su cumplimiento mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada o cheque de caja por un monto equivalente al 10% diez por ciento del total de su propuesta, a favor del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur Sureste (SIMAR SUR SURESTE), vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo en su caso la modificación del plazo que se autorice.

Para su devolución y cancelación de la garantía será necesaria la carta de cumplimiento emitida por el SIMAR SUR SURESTE en la que se especifique, que el SIMAR SUR SURESTE recibe la obra pública a entera satisfacción y que el contratista dio cabal cumplimiento al contrato. Así como la entrega física de forma satisfactoria de la unidad de verificación por escrito de la SEMADET (Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial), donde conste que no existen obligaciones pendientes por cumplir.

En el caso de que el licitante adjudicado no presente la garantía de cumplimiento en el plazo establecido, el SIMAR SUR SURESTE procederá a levantar un acta circunstanciada en la cual se declare nula la adjudicación por falta de interés, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% diez por ciento, si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este párrafo, se declarará desierta la licitación y se procederá a realizar una nueva licitación, artículo 97 numeral 4, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

14. SEGUROS DE LA OBRA

Entretanto la obra no haya sido recibida por el SIMAR SUR SURESTE, en los términos del artículo 111 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los riesgos y responsabilidad por el acontecimiento de siniestros de cualquier tipo durante su ejecución correrán por cuenta del contratista.

El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega de la orden de trabajo, el contratista deberá entregar copia simple de la póliza de seguro.

15. EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para que dé inicio la ejecución de la obra se requiere:

- Orden de trabajo firmada por el SIMAR SUR SURESTE en donde se describa la obra pública licitada;
- Que el contratista otorgue las garantías correspondientes al 10% del monto total de su propuesta.
- Que el SIMAR SUR SURESTE entregue el anticipo del 30% de monto total de la propuesta del contratista.

La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en la orden de trabajo y en el contrato respectivo.

16. RESIDENCIA Y ENCARGADO DE OBRA

El SIMAR SUR SURESTE nombrará a un residente de obra que podrá ser personal del equipo técnico o bien podrá contratar la supervisión externa, en cualquiera de los casos las aprobaciones de las estimaciones para efectos de pago al contratista deberán ser autorizadas por el residente de obra. A su vez el contratista designará a la persona responsable de la ejecución de la obra previo inicio de los trabajos.

17. CONTROL DE ESTIMACIONES DE LA OBRA

El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, presentarlas al residente de obra del SIMAR SUR SURESTE, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

La conciliación y validación de los generadores se formalizará con la firma de aceptación del residente de obra del SIMAR SUR SURESTE y el responsable de obra del contratista. Una vez llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra deberá entregar al residente el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes.

El residente de obra del SIMAR SUR SURESTE deberá llevar una bitácora en la que deberá asentar constancia de lo siguiente:

- De la entrega de los generadores;
- De la fecha de validación;
- De la fecha de entrega del paquete a que hace referencia el párrafo anterior;
- De la fecha de pago de la estimación; y,
- De cualquier incidencia que se presente en el control de estimaciones.

18. CONCLUSIÓN DE LA OBRA

El contratista comunicará al SIMAR SUR SURESTE, la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, por escrito a través de la bitácora de obra, dentro del plazo máximo autorizado para la conclusión de los mismos, para que el SIMAR SUR SURESTE verifique la debida terminación de la obra conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Al finalizar la verificación de los trabajos, el SIMAR SUR SURESTE contará con un plazo de hasta diez días hábiles para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega y recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad o del ente público operador.

Cuando la obra no se encuentre en estado de ser recibida, debe hacerse constar en el acta y el SIMAR SUR SURESTE debe señalar los defectos observados y hacerlos del conocimiento del contratista, mediante dictamen emitido por el residente de obra, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes el contratista manifieste lo que a su derecho corresponda. Transcurrido este plazo, el SIMAR SUR SURESTE deberá detallar las instrucciones precisas y fijar un plazo para



Simar Sur Sureste

Sistema Inter municipal de Manejo de Residuos Sur Sureste

**Licitación Pública
No SIMAR Sur Sureste 01- OPRS -2021**

Transcurrido dicho plazo el contratista no lo efectúa, se iniciará el procedimiento administrativo de rescisión.

19. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos y por atraso en la entrega de los mismos, determinados, el primero en función de los trabajos no ejecutados y la segunda ira incrementando en la medida en que éste no entregue totalmente terminada, basado en lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En cambio, el interesado que habiéndosele adjudicado un contrato no lo suscriba sin que medie causa justificada deberá pagar una multa equivalente al 5% del costo de la obra o servicio, de no pagarse en los siguientes diez días de notificadas el infractor será inhabilitado por un año para contratar obra pública o servicios (Artículo 97 numeral 5 de la LOPEJM).

20. DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Cualquier situación no prevista o controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente, en tal caso, sus deliberaciones serán definitivas e irrevocables.



Mtro. Lenin Alfredo Ramírez Milanez
Director del Sistema Inter municipal de
Manejo de Residuos Sur Sureste
SIMAR SUR SURESTE